

FECHA: 07/11/2017

EXPEDIENTE Nº: 5544/2012

ID TÍTULO: 4313750

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Escuela Superior de Ingenieros
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la Orden Ministerial CIN/355/2009 por la que se establecen los requisitos para la Verificación de títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Telecomunicación.

Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo 855/2009 y se declara nulo de pleno derecho el apartado 4.2.1 del Anexo de la Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, por la que se establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial.

NOTA:

Dado que la Orden CIN 355/2009 que regula este máster posibilita el acceso directo desde los títulos de grado que habilitan para la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación y de aquellos que acrediten haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aun no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques, se recuerda a las Universidades que se debe garantizar, al finalizar el máster, que todos los egresados han adquirido todas las competencias del máster. Además, en el acceso por el

resto de titulaciones de grado, se debe garantizar que los estudiantes han adquirido previamente al máster las competencias necesarias de la Orden CIN 352/2009. Todo ello será objeto de especial seguimiento.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: Se presenta la modificación de la titulación para dar respuesta al Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación del Máster en Ingeniería de Telecomunicación (expediente nº 43133750 de fecha 12/10/2016) y cumplir así con el plan de mejoras propuesto por la Universidad. 1. subsanar el error de la no concordancia de asignación de competencias a asignaturas y materias, para que se alcancen las competencias CE11, CE12 y CE13 ya que estaban asignadas de manera errónea a dos materias, cumpliéndose solamente en una de ellas, por lo que se eliminan de la materia "Teoría de la Señal y la Comunicación" y quedan finalmente adscritas únicamente a la materia "Tecnología Electrónica". 2. Aprovechando la exhaustiva revisión de la asignación de competencias a asignaturas y materias, se aprovecha para reasignar alguna competencia básica y general según se describe detalladamente en el apartado de modificación. 3. Realizar pequeñas modificaciones formales en la redacción de los Resultados de Aprendizaje para cumplir con las recomendaciones de la "Guía de apoyo para la redacción, puesta en práctica y evaluación de los resultados de aprendizaje" publicada por ANECA. 4. Por último, y como consecuencia de la revisión global de la memoria de verificación, se ha eliminado la metodología docente de "aprendizaje basado en problemas" de las materias "Redes, sistemas y servicios" y "Teoría de la señal", dado que no se utiliza en ninguna de las dos.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas. Descripción del cambio: Se ha realizado una revisión integral de las competencias y se ha optimizado la asignación de las mismas: 1.- Materia "Tecnología electrónica". Se ha eliminado la competencia CB8, dado que la naturaleza de las actividades que se llevan a cabo en las asignaturas de la materia hace

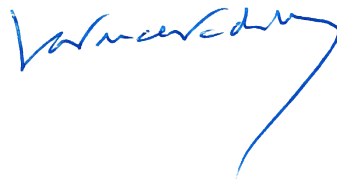
difícil abordar reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de los conocimientos y juicios de los estudiantes. 2.- Materia "Redes, sistemas y servicios". Se ha eliminado la competencia CB8, dado que la naturaleza de las actividades que se llevan a cabo en las asignaturas de la materia hace difícil abordar reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de los conocimientos y juicios de los estudiantes. Se ha eliminado la competencia CG3, dado que en las asignaturas de esta materia no se llevan a cabo actividades relacionadas con dirigir, planificar y supervisar equipos multidisciplinares. 3.- Materia "Teoría de la señal y las comunicaciones". Se ha eliminado la competencia CB8, dado que la naturaleza de las actividades que se llevan a cabo en las asignaturas de la materia hace difícil abordar reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de los conocimientos y juicios de los estudiantes. Se ha eliminado la competencia CG3, dado que en las asignaturas de esta materia no se llevan a cabo actividades relacionadas con dirigir, planificar y supervisar equipos multidisciplinares. Se ha eliminado la competencia CG10, dado que en las asignaturas de esta materia no se llevan a cabo actividades encaminadas a aplicar los principios de la economía y de la gestión de recursos humanos y proyectos, ni la legislación, regulación y normalización de las Telecomunicaciones. Se han eliminado las competencias CE11, CE12 y CE13, dado que las tres se abordan en la materia de "Tecnología electrónica" y no en la presente materia: 4.- Materia "Gestión tecnológica de proyectos de telecomunicación" Se ha eliminado la competencia CB6, dado que en esta materia no se realizan actividades directamente relacionadas el desarrollo y/o aplicación de ideas en un contexto de investigación, aspectos que sí se cubren sin embargo en el resto de materias.

MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE. Siguiendo el consejo del panel de evaluación de acreditación, se han revisado los resultados de aprendizaje y se han realizado pequeñas modificaciones siguiendo la "Guía de apoyo para la redacción, puesta en práctica y evaluación de los resultados del aprendizaje.

MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON LAS METODOLOGÍAS DOCENTES Se ha eliminado la metodología docente de "aprendizaje basado en problemas" de las materias "Redes, sistemas y servicios" y "Teoría de la señal", dado que no se emplea en ninguna de las dos.

Madrid, a 07/11/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo